

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 11 de 1986.-

Visto el presente expediente nº 160/86-Cde. nº 4 del registro del Departamento de Compras (nº 392.509/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Contratación Directa nº 193/86 a los efectos de lograr / la provisión de elementos de electricidad para la construcción de una Alcaldía para Menores en el Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución nº 118/86 de fecha 19 de marzo ppdo. (confr. fs. 1/3), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 42.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por / Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Contratación Directa nº 193/86 / por el importe total de AUSTRALES TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 3.812,25) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "INELEC S.R.L." renglones nos. 2(A 70,09), 3(A 57,11), 4(A /// 80,04), 5(A 127,63) y 6(A 14,15) -por menor precio- y renglones / nos. 9 y 11 -por única oferta // precio equitativo- de acuerdo a su presupuesto de fs. 24/33 y 48 y por el importe total de AUSTRALES TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS

A 3.793,25
Dto. 8% p.p. 8 ds. corr.
Dto. 4% p.p. 20 ds. corr.

b) "CONEFE S.R.L." renglón nº 1 /// -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 34/35 y // por el importe total de AUSTRALES DIECINUEVE.....

A 19,00
Dto. 5% p.p. 8 ds. f.f.

////

////

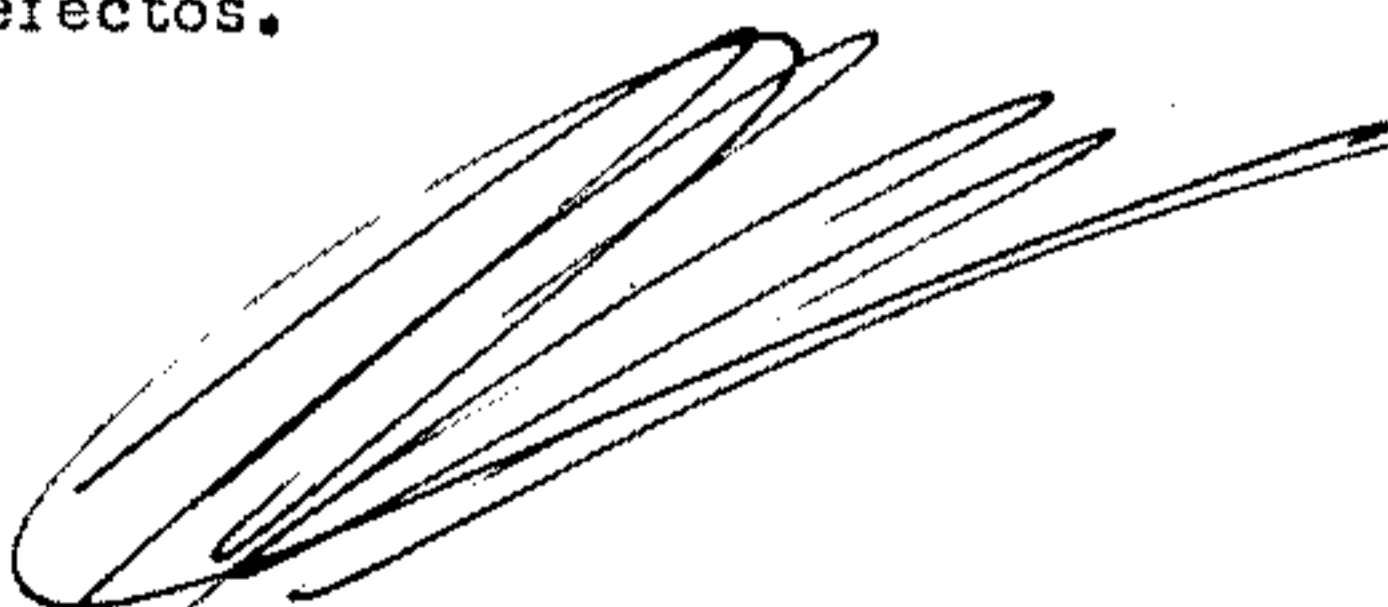
2º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 42- el renglón nº 12 de las ofertas nos. 1 y 2.

3º.- Declarar desiertos -por falta de ofertas- los renglones nos. 7, 8 y 10 y -por falta de ofertas válidas- el renglón nº 12, y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4º.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- A 3.772,89 A la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120- / 301);
- A 16,16 A la Cuenta "Metales Comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12- 1210-210) y
- A 23,20 A la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General / de Gastos para el Ejercicio Financiero del / año 1986 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

5º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSÉ SEVERO CABALLERO